

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2022 por la que se modifica la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGeneraciónEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422 K).

El 9 de noviembre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (códigos de procedimiento IN422J e IN422K), aprobados por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio.

El 30 de septiembre de 2021 se publica en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE núm. 234).

El sistema tiene como finalidad primordial la búsqueda de la uniformidad y la definición de las reformas e inversiones, hitos y objetivos que integran el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, regulando aspectos como la lucha contra el fraude, la corrupción y la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

En este sentido, la Orden HPF 1030/2021, de 29 de septiembre, establece en su artículo 8 la obligación de las entidades decisorias y ejecutoras de incluir en sus respectivas convocatorias de ayudas una serie de requisitos en relación con la identificación de los beneficiarios de estas. Dicho artículo dispone que: «Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de



2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica: (...).

d) Aceptación de cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV. B).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objetivo de gestión (modelo IV. C) (...).

Además, se menciona en la orden la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de intereses (DACI) por los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de ayuda, lleven a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial que pueda afectar a los intereses financieros de la UE. Anexo III.C.1.b).ii y d).i).B.

El apartado 3.b) del artículo 9 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, señala también que: «(...) Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

Por otra parte, el artículo 10 de la Orden 1031/2021, de 29 de septiembre, establece para las entidades ejecutoras del PRTR la obligación de aportar la información sobre la identificación del preceptor de los fondos y, entre otros datos, la fecha de nacimiento, en su caso.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo establecido en dicha orden, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la agencia Instituto Energético de Galicia,

RESUELVO:

Primeiro. Modificar el primer párrafo de la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 4-5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el



sector residencial, administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J e IN422K), que pasa a tener la siguiente redacción:

«Las ayudas de esta convocatoria tienen como objetivo el desarrollo de energías renovables, concretamente el autoconsumo y el almacenamiento eléctrico en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. Esta convocatoria tiene su encaje en el programa de incentivos vinculados al autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, aprobado por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, con el objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el marco de los objetivos perseguidos por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU y por el Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030. Concretamente, estas ayudas encajan en los programas 4 y 5 de este real decreto».

Segundo. Modificar el artículo 8 de la Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 4-5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (códigos de procedimiento IN422J e IN422K), que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Las personas interesadas deberán adjuntar con la solicitud la siguiente documentación (...):

h) Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VIII».

Tercero. Añadir un nuevo anexo VIII a la Resolución de 28 de octubre de 2021, que figura como anexo a la presente resolución y que comprenderá cada una de las declaraciones nominadas, así como la fecha de nacimiento del solicitante o beneficiario.

Cuarto. Esta orden será también aplicable a las solicitudes de ayudas que ya estuviesen presentadas a su entrada en vigor.



Para estos casos, en el supuesto de que se conceda la ayuda, los beneficiarios deberán presentar dicha declaración en la fase de justificación de la ayuda junto con el resto de documentación exigida en el artículo 20 de la convocatoria.

Quinto. Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 2022

Paula María Uría Traba
Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia



PROCEDIMIENTO		CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR RESIDENCIAL, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL TERCER SECTOR		IN422K	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF			
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA		NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA	
PARROQUIA			LUGAR				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					

Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS	
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.	
TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
	IBAN

ENTIDAD COLABORADORA (salvo tramitación directa)	
CÓDIGO ASIGNADO POR EL INEGA EN LA ADHESIÓN	TELÉFONO
NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO	
NATURALEZA JURÍDICA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Persona física que no realiza ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.	
<input type="checkbox"/> Entidades locales y sector público institucional de cualquier Administración pública que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.	
<input type="checkbox"/> Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado incluidas las entidades u organizaciones del tercer sector.	
<input type="checkbox"/> Personas físicas que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado y dadas de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios regulada en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.	
<input type="checkbox"/> Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía (artículo 4 del Real decreto ley 23/2020, de 23 de julio) que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.	



UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA				
DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle, número):				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PARROQUIA
COORDENADAS UTM X (ETRS 89):	COORDENADAS UTM Y (ETRS 89):	REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:		

DATOS DEL PROYECTO

PROGRAMA DE INCENTIVOS	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 4	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 5
TÍTULO DEL PROYECTO		
TECNOLOGÍA RENOVABLE EMPLEADA	<input type="checkbox"/> ENERGÍA FOTOVOLTAICA POTENCIA (kWp) <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> ENERGÍA EÓLICA POTENCIA (kW) <input type="text"/>
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> AISLADA DE LA RED	<input type="checkbox"/> CONECTADA A LA RED
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> SIN EXCEDENTES A LA RED	<input type="checkbox"/> CON EXCEDENTES A LA RED
SISTEMA DE INYECCIÓN CERO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MARCA <input type="text"/>	MODELO <input type="text"/>

ALMACENAMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	CAPACIDAD (kWh) <input type="text"/>	

ACTUACIONES ADICIONALES

¿SE RETIRA CUBIERTA DE AMIANTO?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> RETIRADA TOTAL <input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (Kw)	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> RETIRADA PARCIAL <input type="text"/> SUPERFICIE RETIRADA AMIANTO (m ²)
¿INSTALACIÓN SOBRE NUEVA MARQUESINA?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN TOTAL <input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (Kw)	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN PARCIAL <input type="text"/> SUPERFICIE NUEVA MARQUESINA (m ²)
¿SE DESMANTELAN INSTALACIONES EXISTENTES?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
¿AUTOCONSUMO COLECTIVO?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBSERVACIONES

Se adjuntará memoria técnica según las bases de la convocatoria

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES

PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS						
NÚMERO DE PANELES	MARCA	MODELO	TECNOLOGÍA	SUPERFICIE PANELES (m ²)	POTENCIA PICO PANEL (kW)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)						



ANEXO III
 (continuación)

INVERSORES				
NÚMERO DE INVERSORES	MARCA	MODELO	POTENCIA NOMINAL UNITARIA (kW)	POTENCIA NOMINAL TOTAL (kW)
Potencia inversores total (kW)				

AEROGENERADORES				
NÚMERO AEROGENERADORES	MARCA	MODELO	POTENCIA PICO AEROGENERADOR (W)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)				

ALMACENAMIENTO										
<input type="checkbox"/> BATERÍAS				<input type="checkbox"/> OTRO TIPO ALMACENAMIENTO						
NÚMERO DE UNIDADES	TIPO	MARCA	MODELO	Densidad energética por batería (wh/kg)	Peso batería (kg)	Tensión unitaria (voltios)	Capacidad nominal por batería C10 (Ah)	Tensión nominal del grupo de baterías (V)	Energía almacenada grupo de baterías (kWh)	Potencia instalada de almacenamiento (kW)
Energía total almacenada en baterías (kWh)										

DATOS GENERACIÓN/CONSUMO ANUAL

a) Electricidad generada ANUAL (kWh) Horas equivalentes

b) Consumo eléctrico ANUAL (kWh)

Potencia contratada P1 tCO₂ evitadas

Potencia contratada P2

c) Energía autoconsumida anual (kWh)

% autoconsumo (c/b)

% excedentes (a-c) / a

% consumo generación (b/a)

CUPS (identificación punto de suministro)

Ratio (capacidad energía almacenada / potencia generada)

INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS PANELES

- Marquesina
- Instalación sobre cubierta
- Instalación sobre suelo
- Otros



DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA	€
TOTAL SIN IVA	

% IVA	
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	

RATIO DE INVERSIÓN (€/KWpico)	
-------------------------------	--

EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA:	TELÉFONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:
------------------------------	-----------	-----------------------

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD	
RESERVA DE FONDOS PROVISIONAL ASIGNADO A ESTE PROYECTO (€)	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.
 Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

- Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para las inversiones correspondientes a la instalación de autoconsumo existente, en el Programa de incentivos 5, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE

 2. Cuando la persona solicitante sea autónoma en relación con las ayudas *de minimis*:

- No solicitó ni se le concedió ninguna ayuda *de minimis*.
 Sí solicitó y/o se le concedieron ayudas *de minimis*, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga en régimen *de minimis* de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

3. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

7. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está sito en la Comunidad Autónoma de Galicia.
8. Que las inversiones para las que solicita ayuda no fueron iniciadas ni contratadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria de ayudas en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021.
9. Que la persona física o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.
10. Que la persona o entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, el cumplimiento de las normas ambientales estatales y autonómicas y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de las medidas antifraudes eficaces y proporcionales en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, salvo para personas físicas.
11. Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.
12. Que la persona solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de Gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
13. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago de la operación. Este periodo será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
14. Que el sistema de almacenamiento no está conectado a la red y no forma parte de la instalación de autoconsumo.
15. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.
16. La no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma localización o al mismo consumo o consumos.
17. El cumplimiento del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos ambientales establecidos en el Reglamento (UE) nº 2020/852, en aquellas actuaciones donde no se superen los 100 kW de potencia.
18. Que la entidad solicitante cumplirá las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad, ambientales y sobre desarrollo sostenible.
19. Que para aquellos casos en que la cuantía de la ayuda no exceda de 10.000 euros, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

- Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VIII.
- Tres ofertas de distintos proveedores cuando la inversión sin IVA de la actuación que se subvenciona suponga un gasto para la persona beneficiaria igual o superior a 15.000 €.
- Una oferta que avale el presupuesto, cuando a inversión sin IVA de la actuación sea inferior a 15.000 €.
- Esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes, en el caso de destinatarios últimos sujetos a la normativa de contratación pública.

OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)

PROVEEDOR	MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)

Empresa instaladora elegida:	Teléfono:	Criterio de elección:
------------------------------	-----------	-----------------------

- Declaración expresa motivada de no presentar las tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten por las especiales características de los gastos subvencionados.
- Autorización para la representación, anexo IV, en el caso de ser necesaria.



ANEXO III
 (continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación):			
Documentación adicional obligatoria para entidades jurídicas públicas:			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil.			
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede.			
<input type="checkbox"/> Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligado al Consejo de Cuentas, en el caso de las administraciones locales.			
En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.			
<input type="checkbox"/> Acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad solicitante.	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
<input type="checkbox"/> Documento que acredite su constitución.			
Documentación adicional obligatoria para agrupaciones de personas físicas y privadas sin personalidad, deberá adjuntarse la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite su constitución.			
<input type="checkbox"/> Cuando se trate de una comunidad de vecinos, acuerdo adoptado por mayoría legalmente establecida aceptando las bases de la convocato comprometiéndose a la ejecución de las respectivas obras y facultando al presidente o administrador de fincas para formular la solicitud de subvención deberán constar los compromisos asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la representación con que se actúa.	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
Documentación adicional de carácter técnico:			
<input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto, que incluya:			
<input type="checkbox"/> Para instalaciones de más de 100 kW se adjuntará:			
<input type="checkbox"/> Plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes).			
<input type="checkbox"/> Justificación del principio de no causar daño significativo.			
<input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.			
<input type="checkbox"/> Justificante de registro de la instalación en el Registro de instalaciones eléctricas de baja o alta tensión, para instalación fotovoltaica existente.			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable firmada por la persona técnica competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.			
<input type="checkbox"/> Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente			
COMPROBACIÓN DE DATOS			ME OPONGO A LA CONSULTA
Los documentos relacionados serán objeto de consulta de las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.			
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social			<input type="radio"/>
Certificación de estar al corriente del pago con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia			<input type="radio"/>
DNI/NIE de la persona solicitante			<input type="radio"/>
Consulta de los administradores de la sociedad			<input type="radio"/>
DNI/NIE de la persona representante			<input type="radio"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS			AUTORIZO A CONSULTA
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.			
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la AEAT			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad solicitante			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad representante			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores o certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando se trate de profesionales autónomos			<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No



ANEXO III
 (continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta Ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o no ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, letras c) y e), del RGPD, y 8 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de organismo intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 28 de octubre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 4 y 5 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector, residencial, las administraciones públicas y el tercero sector en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (códigos de procedimiento IN422J y IN422K).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha	,	de	de	



Agencia Instituto Energético de Galicia





INSTITUTO
ENERXÉTICO
DE GALICIA

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO, DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ORDEN HPF/1030/2021 EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR IN422K - PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL TERCER SECTOR

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	FECHA DE NACIMIENTO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

En la condición de beneficiaria o representante de la beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, manifiesta:

a) El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés *Do no significant harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

b) Asimismo, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «solicitar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) nº 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada la que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

c) Que en la actuación objeto de la ayuda solicitada el beneficiario no está incurso en ningún conflicto de intereses potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

 Lugar y fecha _____, _____ de _____ de _____

Instituto Enerxético de Galicia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

